



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Anexo 13

Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Análisis del Presupuesto de Egresos de la
Federación 2022 vs. Proyecto de PEF 2023

13 de septiembre 2022

CELIG CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL LOGRO DE LA
IGUALDAD DE GÉNERO
Dirección de Estudios Sociales de la Posición y Condición de las Mujeres y la Equidad de Género

	lámina
CONTENIDO	
Artículo 22 para la Igualdad en el PPEF 2023	3
Información general	4
Evolución 2008 – 2023	5
5 Ramos sin modificación	6
18 Ramos con incremento	7
5 Ramos con decremento	8
Presupuesto por Ramo	9
8 Programas representan el 85.07% del total del Anexo 13	10
6 Programas Nuevos en el Anexo 13	11
62 Programas con incremento	12, 13 y 14
10 Programas con decremento	15
16 Programas sin modificación presupuestal	16
Principales instituciones promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres	17
Consideraciones	18, 19, 20 y 21
Anexo 1	22
Anexo 2	23, 24 y 25

Perspectiva de Igualdad para el Ejercicio en el PEF

Capítulo IV: De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Cambia el número del artículo: 2022 Art. 21, 2023 Art. 22: [...] Las acciones contenidas [...] serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 [...] y para los demás programas federales que correspondan.*

Concepto	PEF 2022	PPEF 2023
Monto (mdp)	\$ 233 732.30	\$ 346 077.02
Ramos	28	28
Nuevos		0
Sin modificación		5
Con incremento		18
Con decremento		5
Programas Presupuestarios (PP)	88	94
Nuevos		6
Con incremento		62
Con decremento		10
Sin modificación		16

↑ \$ 112 344.72
48.07%

Nota: En el Anexo aparecen 5 Ramos y 15 PP que se ejecutan con recursos propios (se precisan en el Anexo No. 01).

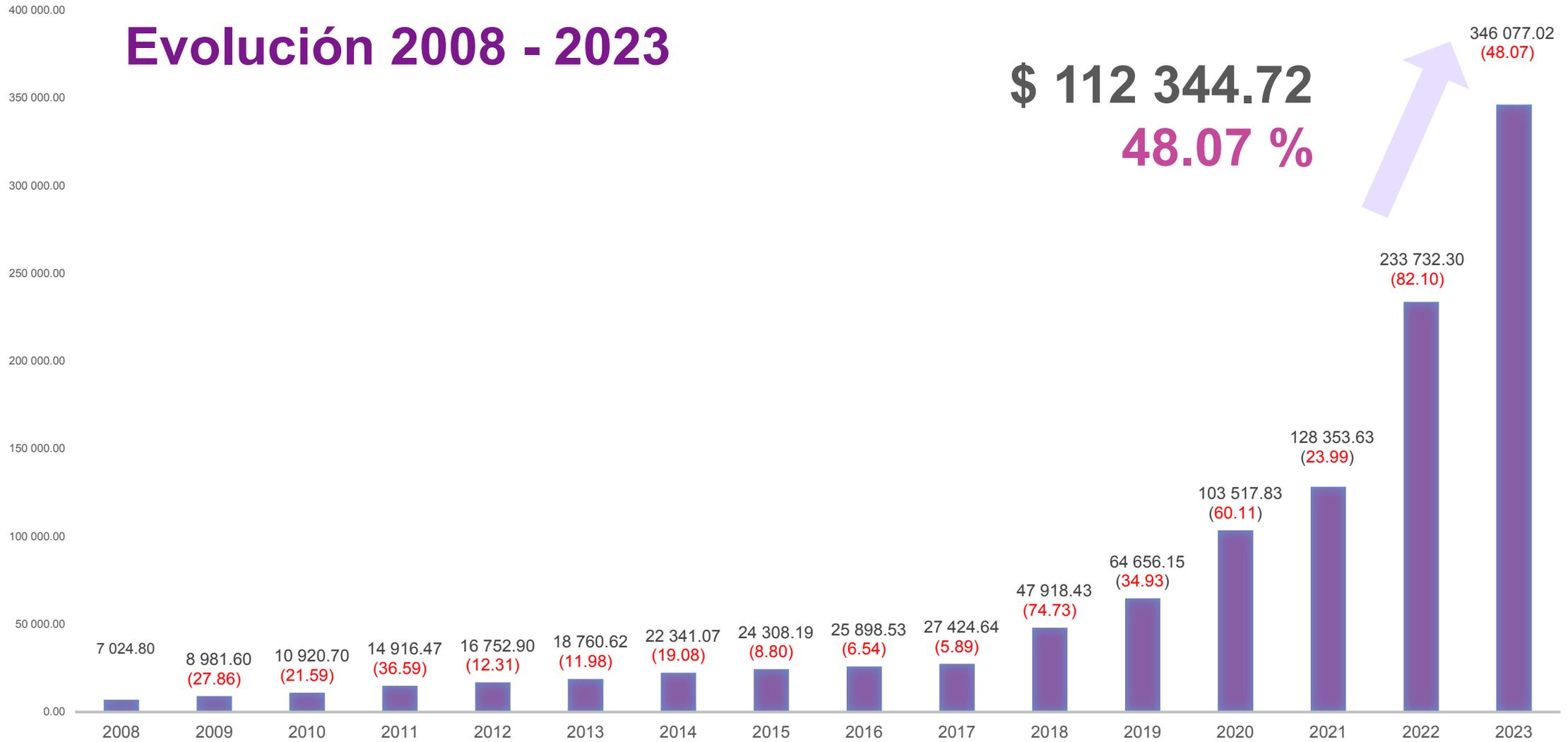
*Texto completo del Artículo en el Anexo No. 02 del documento.

Información General

	mdp	%
El presupuesto se incrementa	112 344.72	48.07
8 Ramos	344 378.86	99.51
8 Programas*	294 422.49	85.07
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores		
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez		
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez		
6 Programas nuevos	18 629.72	5.38
La Escuela es Nuestra		
Servicios de Educación Media Superior		
Programa de Cultura Física y Deporte		
Programa Nacional de Inglés		
Universidades para el Bienestar Benito Juárez García		
Actividades de apoyo administrativo		
62 Programas con incremento		
10 Programas con decremento		
2 Programas resectorizados		
Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos		
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)		

* De los ocho programas con mayor presupuesto en el Anexo 13 se enuncian los tres con mayor monto.

Evolución 2008 - 2023



Nota: Cifras en millones de pesos y porcentaje respecto al año anterior.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 – 2022 y Proyecto de PEF 2023.

Presupuesto por Ramo

Ramo	Denominación	PEF 2022 Presupuesto (mdp)	PPEF 2023 Presupuesto (mdp)	Diferencia		Distribución porcentual del Presupuesto del Anexo 13 (PPEF 2023)
				mdp	%	
	TOTAL	233 732.30	346 077.02	112 344.72	48.07%	100.00
20	Bienestar	140 090.99	205 834.31	65 743.32	46.93%	59.48
11	Educación Pública	54 829.63	90 775.46	35 945.82	65.56%	26.23
8	Agricultura y Desarrollo Rural	12 212.45	14 813.50	2 601.06	21.30%	4.28
14	Trabajo y Previsión Social	10 785.24	11 211.18	425.94	3.95%	3.24
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 676.19	8 752.86	6 076.67	227.06%	2.53
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5 819.23	6 511.18	691.96	11.89%	1.88
12	Salud	5 225.98	5 370.22	144.24	2.76%	1.55
47	Entidades no Sectorizadas	1 052.61	1 110.15	57.54	5.47%	0.32
4	Gobernación	324.91	1 091.11	766.21	235.82%	0.32
7	Defensa Nacional	133.46	140.93	7.47	5.60%	0.04
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	137.81	137.96	0.15	0.11%	0.04
49	Fiscalía General de la República	74.01	75.86	1.85	2.51%	0.02
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	181.00	55.19	-125.81	-69.51%	0.02
22	Instituto Nacional Electoral	58.71	54.09	-4.61	-7.86%	0.02
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	33.59	38.34	4.75	14.16%	0.01
48	Cultura	30.24	31.94	1.69	5.60%	0.01
5	Relaciones Exteriores	17.00	17.00	0.00	0.00%	0.00
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	5.17	14.45	9.28	179.52%	0.00
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	11.84	9.11	-2.73	-23.06%	0.00
13	Marina	6.86	6.86	0.00	0.00%	0.00
1	Poder Legislativo	6.00	6.00	0.00	0.00%	0.00
21	Turismo	6.32	5.50	-0.82	-12.96%	0.00
18	Energía	4.67	5.18	0.51	10.84%	0.00
6	Hacienda y Crédito Público	4.00	4.00	0.00	0.00%	0.00
36	Seguridad y Protección Ciudadana	3.65	3.85	0.20	5.60%	0.00
45	Comisión Reguladora de Energía	0.25	0.29	0.04	14.00%	0.00
19	Aportaciones a Seguridad Social	0.30	0.28	-0.02	-7.33%	0.00
10	Economía	0.21	0.21	0.00	0.00%	0.00

Ramos sin modificación

Ramo	Denominación	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)
5	Relaciones Exteriores	17.00	17.00
13	Marina	6.86	6.86
1	Poder Legislativo	6.00	6.00
6	Hacienda y Crédito Público	4.00	4.00
10	Economía	0.21	0.21

Nota: Los Ramos sin modificación pierden 4.76% en términos reales de acuerdo con el Deflactor promedio del PIB (*Criterios Generales de Política Económica para 2023*).

18 Ramos con incremento

Ramo	Denominación	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	Diferencia	
				mdp	%
20	Bienestar	140 090.99	205 834.31	65 743.32	46.93
11	Educación Pública	54 829.63	90 775.46	35 945.82	65.56
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	2 676.19	8 752.86	6 076.67	227.06
8	Agricultura y Desarrollo Rural	12 212.45	14 813.50	2 601.06	21.30
4	Gobernación	324.91	1 091.11	766.21	235.82
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	5 819.23	6 511.18	691.96	11.89
14	Trabajo y Previsión Social	10 785.24	11 211.18	425.94	3.95
12	Salud	5 225.98	5 370.22	144.24	2.76
47	Entidades no Sectorizadas	1 052.61	1 110.15	57.54	5.47
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	5.17	14.45	9.28	179.52
7	Defensa Nacional	133.46	140.93	7.47	5.60
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	33.59	38.34	4.75	14.16
49	Fiscalía General de la República	74.01	75.86	1.85	2.51
48	Cultura	30.24	31.94	1.69	5.60
18	Energía	4.67	5.18	0.51	10.84
36	Seguridad y Protección Ciudadana	3.65	3.85	0.20	5.60
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	137.81	137.96	0.15	0.11
45	Comisión Reguladora de Energía	0.25	0.29	0.04	14.00

5 Ramos con decremento

Ramo	Denominación	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	Diferencia	
				mdp	%
40	Información Nacional Estadística y Geográfica	181.00	55.19	-125.81	-69.51%
22	Instituto Nacional Electoral	58.71	54.09	-4.61	-7.86%
43	Instituto Federal de Telecomunicaciones	11.84	9.11	-2.73	-23.06%
21	Turismo	6.32	5.50	-0.82	-12.96%
19	Aportaciones a Seguridad Social	0.30	0.28	-0.02	-7.33%

8 Programas representan el 85.07% del total de Anexo

Ramo	Denominación	Programa	PPEF 2023 (mdp)	% del total PPEF 2023
20	Bienestar	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	191 234.66	55.26
11	Educación Pública	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	27 817.98	8.04
11	Educación Pública	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	18 777.17	5.43
11	Educación Pública	Servicios de Educación Superior y Posgrado	14 068.67	4.07
11	Educación Pública	La Escuela es Nuestra	12 985.37	3.75
20	Bienestar	Sembrando Vida	11 883.69	3.43
14	Trabajo y Previsión Social	Jóvenes Construyendo el Futuro	11 143.77	3.22
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	6 511.18	1.88
Total			294 422.49	85.07

6 Programas nuevos en el Anexo 13

Ramo	Denominación	Programa	PPEF 2023 (mdp)
		TOTAL DEL ANEXO 13	346 077.02
11	Educación Pública	La Escuela es Nuestra	12 985.37
11	Educación Pública	Servicios de Educación Media Superior	3 808.38
11	Educación Pública	Programa de Cultura Física y Deporte	844.49
11	Educación Pública	Programa Nacional de Inglés	695.14
11	Educación Pública	Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	295.28
11	Educación Pública	Actividades de Apoyo Administrativo	1.05
		Total	18 629.72
		% Respecto al Total	5.38

62 Programas con incremento (1/3)

Ramo	Programa	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	Diferencia	
				mdp	%
20	Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	127 175.48	191 234.66	64 059.18	50.37
11	Servicios de Educación Superior y Posgrado	848.24	14 068.67	13 220.43	1 558.58
15	Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)	29.63	6 350.70	6 321.07	21 331.45
20	Sembrando Vida	9 499.27	11 883.69	2 384.42	25.10
8	Fertilizantes	1 764.32	4 065.75	2 301.43	130.44
11	Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez	17 249.99	18 777.17	1 527.17	8.85
11	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	3 612.39	5 001.03	1 388.64	38.44
11	Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez	26 453.90	27 817.98	1 364.08	5.16
38	Becas de posgrado y apoyos a la calidad	5 819.23	6 511.18	691.96	11.89
14	Jóvenes Construyendo el Futuro	10 719.40	11 143.77	424.38	3.96
11	Jóvenes Escribiendo el Futuro	5 291.94	5 581.21	289.26	5.47
8	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	1 336.63	1 458.48	121.85	9.12
8	Adquisición de leche nacional	457.67	552.32	94.65	20.68
12	Programa de vacunación	754.82	834.00	79.18	10.49
8	Producción para el Bienestar	4 148.81	4 206.13	57.33	1.38
8	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	759.52	802.02	42.51	5.60
47	Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	473.00	503.73	30.73	6.50
8	Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura	355.22	380.78	25.56	7.19
20 / 4*	Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos	420.20	443.72	23.52	5.60
47	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género / Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres**	379.06	400.27	21.21	5.60

*Cambio de Ramo

** Cambio de nombre

62 Programas con incremento (2/3)

Ramo	Programa	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	Diferencia	
				mdp	%
4	Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres	310.45	327.70	17.25	5.56
20 / 4*	Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	288.99	305.16	16.17	5.60
12	Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	415.55	429.55	14.00	3.37
12	Prevención y Atención de VIH/SIDA y otras ITS	419.40	432.41	13.01	3.10
12	Salud materna, sexual y reproductiva	2 103.49	2 115.94	12.45	0.59
12	Atención a la Salud	1 283.35	1 295.65	12.30	0.96
15	Política de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio	2.00	12.63	10.63	531.38
12	Investigación y desarrollo tecnológico en salud	173.77	183.32	9.54	5.49
11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	8.40	17.74	9.34	111.19
9	Definición, conducción y supervisión de la política de comunicaciones y transportes	5.17	14.45	9.28	179.52
15	Programa de Vivienda Social	2 088.12	2 097.00	8.88	0.43
20	Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras	2 684.71	2 692.37	7.66	0.29
7	Programa de igualdad entre mujeres y hombres SDN	133.46	140.93	7.47	5.60
47	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas	171.33	175.68	4.36	2.54
35	Realizar la promoción y observancia en el monitoreo, seguimiento y evaluación del impacto de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres	29.33	33.25	3.93	13.39
12	Prevención y atención contra las adicciones	53.79	56.80	3.01	5.60
14	Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral	25.84	27.41	1.57	6.06
48	Desarrollo Cultural	26.49	27.97	1.48	5.60
22	Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del estado en radio y televisión	7.80	9.24	1.44	18.45
20	Articulación de Políticas Integrales de Juventud	22.34	23.59	1.25	5.60
49	Investigar y perseguir los delitos cometidos en materia de derechos humanos	66.25	67.41	1.15	1.74

*Cambio de Ramo

62 Programas con incremento (3/3)

Ramo	Programa	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	Diferencia	
				mdp	%
22	Actualización del padrón electoral y expedición de la credencial para votar	0.90	2.00	1.10	122.22
22	Tecnologías de información y comunicaciones	1.74	2.65	0.91	52.13
35	Actividades relacionadas a la Igualdad de Género Institucional	4.26	5.09	0.83	19.39
47	Actividades de apoyo administrativo	13.09	13.83	0.75	5.71
12	Formación y capacitación de recursos humanos para la salud	21.81	22.55	0.75	3.43
18	Actividades de apoyo administrativo	4.42	4.93	0.51	11.46
47	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	8.36	8.85	0.49	5.89
49	Promover la formación profesional y capacitación del capital humano	0.90	1.30	0.40	44.44
49	Investigar, perseguir y prevenir delitos del orden electoral	1.70	2.00	0.30	17.65
43	Actividades de apoyo administrativo	6.20	6.42	0.21	3.44
48	Programa Nacional de Becas Artísticas y Culturales	3.75	3.96	0.21	5.60
36	Implementar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y sus habitantes	3.65	3.85	0.20	5.60
16	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible	73.79	73.92	0.14	0.19
22	Capacitación y educación para el ejercicio democrático de la ciudadanía	28.84	28.93	0.09	0.31
4	Planeación demográfica del país	2.92	3.00	0.08	2.68
43	Fortalecimiento e innovación institucional para el desarrollo de los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión	2.50	2.57	0.08	3.01
22	Vinculación con la sociedad	0.66	0.73	0.07	10.86
45	Regulación y permisos de Electricidad	0.08	0.09	0.02	23.33
45	Regulación y permisos de Hidrocarburos	0.08	0.09	0.02	23.33
16	Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental / Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales**	0.35	0.36	0.01	3.16
47	Atención a Víctimas	7.77	7.78	0.01	0.08

** Cambio de nombre

10 Programas con decremento

Ramo	Programa	PEF 2022	PPEF 2023	Diferencia	
				mdp	%
11	Programa de Becas Elisa Acuña	1 362.74	881.06	-481.68	-35.35
15	Programa Nacional de Reconstrucción	556.44	292.53	-263.90	-47.43
40	Producción y difusión de información estadística y geográfica	181.00	55.19	-125.81	-69.51
8	Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	3 390.28	3 348.01	-42.27	-1.25
22	Dirección, soporte jurídico electoral y apoyo logístico	17.66	9.49	-8.17	-46.28
43	Regulación de los servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión y fortalecimiento de los derechos de sus usuarios y audiencias	3.14	0.12	-3.02	-96.18
11	Políticas de igualdad de género en el sector educativo	2.03	0.89	-1.14	-56.10
21	Planeación y conducción de la política de turismo	6.32	5.50	-0.82	-12.96
22	Gestión Administrativa	1.10	1.05	-0.05	-4.67
19	Apoyo Económico a Viudas de Veteranos de la Revolución Mexicana	0.30	0.28	-0.02	-7.33

16 Programas sin modificación presupuestal

Ramo	Programa	PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	Diferencia	
				mdp	%
16	Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable / Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar**	63.68	63.68	0.00	0.00
14	Procuración de justicia laboral	40.00	40.00	0.00	0.00
5	Atención, protección, servicios y asistencias consulares	12.00	12.00	0.00	0.00
4	Promover la Protección de los Derechos Humanos y Prevenir la Discriminación	10.00	10.00	0.00	0.00
13	Sistema Educativo naval y programa de becas	6.86	6.86	0.00	0.00
1	Actividades derivadas del trabajo legislativo	6.00	6.00	0.00	0.00
49	Actividades de apoyo administrativo	4.65	4.65	0.00	0.00
5	Actividades de apoyo administrativo	4.00	4.00	0.00	0.00
6	Actividades de apoyo administrativo	4.00	4.00	0.00	0.00
4	Protección y defensa de los derechos humanos	1.53	1.53	0.00	0.00
5	Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral	1.00	1.00	0.00	0.00
49	Realizar investigación académica en el marco de las ciencias penales	0.50	0.50	0.00	0.00
10	Actividades de apoyo administrativo	0.21	0.21	0.00	0.00
18	Gestión, promoción, supervisión y evaluación del aprovechamiento sustentable de la energía	0.15	0.15	0.00	0.00
45	Actividades de apoyo administrativo	0.10	0.10	0.00	0.00
18	Regulación y supervisión de actividades nucleares y radiológicas	0.10	0.10	0.00	0.00

** Cambio de nombre

Nota: Los Programas Presupuestarios sin modificación pierden 4.76% en términos reales de acuerdo con el Deflactor promedio del PIB (*Criterios Generales de Política Económica para 2023*).

Principales instituciones promotoras de los Derechos Humanos de las Mujeres

Ramo	Unidad Responsable	Distribución del Gasto por Unidad Responsable /Análisis Administrativo Económico		Diferencia	
		PEF 2022 (mdp)	PPEF 2023 (mdp)	mdp	%
4	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	142.74	150.94	8.20	5.75
4	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	310.45	1 076.58	766.13	246.78
47	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	958.22	1 016.17	57.95	6.05
47	Instituto Nacional de las Mujeres	873.51	926.69	53.18	6.09
49	Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas	64.00	65.52	1.51	2.37

Nota: El presupuesto de estas Unidades Responsables corresponde al total de acuerdo a la Distribución del Gasto por Unidad Responsable.

Consideraciones

- El presupuesto del Anexo 13 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (346 077.02 mdp) representa el 4.17 por ciento del Gasto Neto Total previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación (8 299 647.80 mdp).
- Aplicando el Deflactor promedio del PIB ubicado en los Criterios Generales de Política Económica para 2023 la diferencia real entre el presupuesto del Anexo 13 en el PEF 2022 y el propuesto en el PPEF 2023 sería de 95 864.86 mdp (un incremento en términos reales del 41.01 %).
- Los PP nuevos en el Anexo 13 son seis y se ubican dentro del Ramo 11 Educación Pública.
- Dos PP pasaron del Ramo 20 Bienestar al Ramo 04 Gobernación; cambiaron de denominación tres PP y no se eliminó programa alguno.
- **De los programas con recursos propios:** el programa *Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios* es adicional y el programa *Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica* cambió su nombre a *Planeación Estratégica de la Comisión Federal de Electricidad*.

Programas con impacto en la vida de las niñas y mujeres que tienen incrementos en términos nominales

- Ramo 47 programa *Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*, 30.73 mdp adicionales, (crecimiento en términos reales del 1.42 %, 6.74 mdp).
- Ahora en el Ramo 04 Gobernación (antes en el Ramo 20 Bienestar) *Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos*, se contemplan 23.52 mdp adicionales, (crecimiento en términos reales del 0.57 %, 2.39 mdp).
- Ramo 47 (PP *Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género*) renombrado en el PPEF 2023 *Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres*, tiene 21.21 mdp adicionales, (crecimiento en términos reales del 0.57 %, 2.15 mdp).
- Ahora en el Ramo 04 Gobernación (antes en el Ramo 20 Bienestar) *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*, tiene 16.17 mdp adicionales, (crecimiento en términos reales del 0.57 %, 1.64 mdp).

Ramos y PP con impacto en la vida de las niñas y mujeres con variaciones en términos reales

- Ramo 12 Salud programa *Salud materna, sexual y reproductiva*, reducción en términos reales del 4.2 por ciento **-88.31** mdp.
- Ramo 20 Bienestar, *Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras*, reducción en términos reales del 4.49 por ciento **-120.55** mdp.
- El presupuesto para el **Ramo 12 Salud**, en general y en términos reales, muestra una reducción del 2.13 % lo que se traduce en **111.48** mdp menos que el presupuesto aprobado para 2022.
- El **Ramo 47 Entidades no Sectorizadas** presenta un incremento en términos reales del 0.44%, es decir, 4.68 mdp adicionales.

Además

- Dentro del Anexo 13, al programa *Prevención y control de enfermedades* del Ramo 12 Salud, no se le etiquetaron recursos por segundo año consecutivo, la mención obedece a que con estos recursos se llevaba a cabo la acción correspondiente a *Detectar oportunamente a mujeres con Síndrome de Turner*.
- Respecto a la tasa cero sobre productos para la higiene femenina, no se presentó ninguna reforma en ese sentido a la Ley del IVA, es decir, este logro se conserva.
- De 94 programas del Anexo 13:
 - ❖ 28 se encuentran en el Anexo 25 Programas Sujetos a Reglas de Operación, y
 - ❖ 33 programas se ubican en el Anexo 26 denominado Principales Programas.

Anexo No. 01

Ramos y Programas con Recursos Propios

Ramo	Denominación	Decreto PEF 2022	Proyecto PEF 2023	Diferencia	
		Pesos			%
18	ENERGÍA 1/	104 000	125 000	21 000	20.19%
	Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional	104 000	125 000	21 000	20.19%
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 1/	24 717 008 678	25 283 369 667	566 360 989	2.29%
	Prevenición y control de enfermedades	2 526 150 752	2 379 737 819	-146 412 933	-5.80%
	Servicios de guardería	14 450 327 883	14 638 599 366	188 271 483	1.30%
	Atención a la Salud	7 740 530 043	8 265 032 482	524 502 439	6.78%
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO 1/	633 968 169	3 462 551 957	2 828 583 788	446.17%
	Equidad de Género	52 953 018	1 501 109	-51 451 909	-97.17%
	Prevenición y control de enfermedades	581 015 151	3 461 050 848	2 880 035 697	495.69%
	PETRÓLEOS MEXICANOS 1/	11 720 000	12 700 000	980 000	8.36%
	Actividades de apoyo administrativo	11 720 000	12 700 000	980 000	8.36%
	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD 1/	4 535 600	5 443 186	907 586	20.01%
	Operación y mantenimiento de las centrales generadoras de energía eléctrica	1 056 100	2 684 850	1 628 750	154.22%
	Operación y mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión	250 000	283 475	33 475	13.39%
	Operación y mantenimiento de la infraestructura del proceso de distribución de energía eléctrica	2 130 000	1 200 000	-930 000	-43.66%
	Comercialización de energía eléctrica y productos asociados	505 000	520 000	15 000	2.97%
	Prestación de servicios corporativos	320 000	519 861	199 861	62.46%
	Funciones en relación con Estrategias de Negocios Comerciales, así como potenciales nuevos negocios*	0	85 000	85 000	-
	Actividades de apoyo administrativo	75 000	90 000	15 000	20.00%
	Coordinación de las funciones y recursos para la infraestructura eléctrica / Planeación Estratégica de la Comisión Federal de Electricidad**	199 500	60 000	-139 500	-69.92%

* Programa Nuevo

** Cambio de nombre

1/ El presupuesto no suma en el total, por ser recursos propios.

Anexo No. 02

Del mandato legal de la perspectiva de género

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Artículo 22. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. **Incorporar** los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. **Identificar** y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y

población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan;

- III. **Fomentar** la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;
- IV. **Establecer** o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y
- V. **Incorporar** la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Las acciones contenidas en las fracciones anteriores serán obligatorias en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el Anexo 13 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan.

Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas dirigidos a mujeres y atribuciones para lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 13 de este Decreto, deberán suscribir los convenios respectivos durante el primer trimestre, así como informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en las lenguas nacionales reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, y existentes en la entidad federativa, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos, en los términos de la normativa aplicable.

Para el seguimiento de los recursos destinados a la igualdad de género entre mujeres y hombres, todo programa federal que contenga padrones de beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en su instrumento de seguimiento del desempeño, generará información de

manera desagregada, al menos por sexo y entidad federativa, debiendo observar las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

Las Dependencias y Entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 13, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus páginas de Internet con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores. Las Dependencias y Entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el Anexo 13 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de información desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en la materia a la que se refiere el presente Capítulo, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en el instrumento de seguimiento respectivo. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario, contenido en el Anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en el ejercicio de los recursos.

CAPÍTULO IV

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Secretaría presentará en los Informes Trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el Instituto Nacional de las Mujeres con base en la información que a éste le proporcionen las Dependencias y Entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior.

El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, deberá poner dicho informe a disposición del público en general a través de su página de Internet, en la misma fecha en que se publiquen los Informes Trimestrales.

La información que se publique trimestralmente servirá para las evaluaciones que se realicen en el marco de las disposiciones aplicables.

Los ejecutores del gasto público federal promoverán programas y acciones para cumplir con el Programa y las acciones derivadas del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las

Mujeres y del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente.

Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 13 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Las menciones realizadas en el presente Decreto con respecto a beneficiarios, así como a titulares y servidores públicos de los ejecutores de gasto, se entenderán referidas a las mujeres y los hombres que integren el grupo de personas correspondiente.



 @CELIGMexico

 @CeligOficial

 @celigoficial

<https://cutt.ly/YC25gur>

celigidifusion@diputados.gob.mx

Av. Congreso de la Unión 66,
Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, CDMX.

Edificio "I", planta baja.
Tel. 55 5036-0000, extensión 59218